



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 078-2018-GR CUSCO PER IMA/DE

Cusco, 24 de Abril del 2018

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: Los Informes N° 098-2018-UPER/ADM -IMA de 20 de Marzo del 2018 y el Informe N° 0115-2018-GR- CUSCO -PER IMA-DA, de fecha 06 de abril del 2018, emitido por la Directora de Administración, solicitando la Aprobación del Cronograma de Uso Físico de Vacaciones del trabajador Arq. Raúl Nicolás Castro Triveño; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) es un organismo desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional y creado mediante Decreto Regional N° 002-91-AR/RI, con personería jurídica de derecho público interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional;

Que, conforme a lo previsto por la norma del Artículo 48° y 49°, del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 0140-2010-GR CUSCO PER IMA/DE, es derecho de la institución organizar, dirigir, coordinar, orientar y disponer las actividades del personal en el centro de Trabajo, estableciendo las políticas destinadas a la consecución de los objetivos institucionales; norma que a su vez inspira la obligación que tiene la Entidad de otorgar el derecho vacacional anual a todos sus trabajadores;

Que, mediante Informe N° 098-2018-UPER/ADM -IMA, de 20 de Marzo del 2018 la Responsable de la Unidad de Personal, solicita la aprobación de la Programación de Vacaciones del trabajador Arq. Raúl Nicolás Castro Triveño, quien viene laborando en la Dirección de Manejo de Recursos Naturales;

Que, mediante Informe N° 0115-2018-GR CUSCO-PER IMA-DA, de fecha 06 de abril del 2018, la Directora de Administración, opina por la procedencia del uso físico de vacaciones del referido trabajador; y, mediante proveído la Dirección Ejecutiva dispone la emisión del documento respectivo;

Que, el Art. 25 de la Constitución Política del Estado, establece que los trabajadores tienen derecho a treinta días de descanso vacacional por cada año completo de servicio, derecho que es refrendado por el Artículo 10° del Decreto Legislativo No. 713 que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada;

Estando a los documentos de Vistos, con las visaciones de las Oficinas de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo y de Asesoría Legal.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional No 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991 y la Resolución Ejecutiva N° 932-2016-GR CUSCO/PR, del 14 de diciembre del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la Programación de Vacaciones, correspondiente al Período Presupuestal 2018, para el trabajador Arq. Raúl Nicolás Castro Triveño, quien viene desempeñando el cargo de confianza de Director de Manejo de Recursos Naturales del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio, para el mes de Mayo del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución, mediante la Unidad de Personal, debiendo efectuar la programación para el uso físico de vacaciones y el abono de la remuneración vacacional, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente Resolución se transcriba a los Órganos Administrativos pertinentes del Proyecto Especial Regional PER IMA y al interesado, para los fines correspondientes de ley.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
I.P.E.R. - IMA

Ing. Germán Mendoza Moscoso